

TIPO PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO
DEMANDANTE: CARLOS ANAYA SILVA
DEMANDADO: MARIELA REYES BOHÓRQUEZ
RADICADO: 680013103011 2023 00128 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 8 de marzo del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00128-00

Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

La liquidadora designada presentó la póliza de que trata el numeral 5 del artículo 529 del C.G.P. por el valor asegurado de \$25.595.760 conforme se le ordenó en auto del 4 de septiembre del 2023, razón por la cual se ACEPTA la misma (PDF30).

Habiendo sido presentado por la liquidadora designada, el inventario de bienes de la sociedad civil conformada por CARLOS ANAYA SILVA y MARIELA REYES BOHÓRQUEZ (PDF31), es procedente en este estado del trámite, convocar a los extremos de la *litis*, esto es, al demandante CARLOS ANAYA SILVA y a la demandada MARIELA REYES BOHÓRQUEZ, para que concurran a la audiencia pública de que trata numeral 2 del artículo 530 del C.G.P.

Para tal efecto **FÍJESE** la hora de las **8:30 A.M. MARTES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Se **ORDENA** a la liquidadora que, a la mayor brevedad, informe a los acreedores de la sociedad, la cuantificación de su acreencia y la fecha señalada para la audiencia en este auto, acreditando a este Despacho el cumplimiento de dicha carga procesal.

Finalmente y por ser procedente en este proceso, el Despacho **TOMA NOTA** del embargo de los bienes, derechos y créditos que le puedan corresponder al demandante CARLOS ANAYA SILVA dentro de este proceso, y a favor del proceso ejecutivo de alimentos promovido en su contra por SANTIAGO ISAAC ANAYA CORREA, que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga al radicado 2021-00156-00 (PDF28).

Por Secretaría, **OFÍCIESE** a ese Despacho comunicando lo aquí resuelto y remítase el link de acceso al expediente a las partes y sus apoderados¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 049 del 06 de mayo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ transportesanaya1@gmail.es / merchanyacuha@hotmail.com / marireyesbohorquez@gmail.com

Código de verificación: **7f8264e8300c61ab373bc7382f60757360e3d10420a948a51e169107127cad48**

Documento generado en 03/05/2024 11:27:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>